

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 20 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
P. DE R. NÚM. 7
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

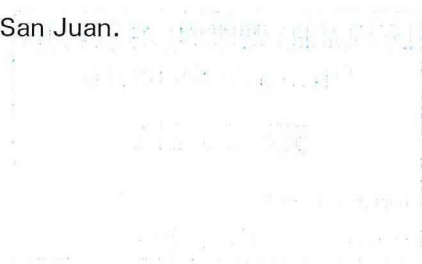
**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA LCDA.
BRENDA L. CORDERO ACABÁ COMO DIRECTORA DE
LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores y directoras de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002.

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha designado a la Lcda. Brenda L. Cordero Acabá como Directora de la Oficina de Asuntos legales del Municipio de San Juan.

LM
al.
cys



POR CUANTO: La Lcda. Cordero Acabá reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Lcda. Brenda L. Cordero Acabá como Directora de la Oficina de Asuntos legales del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

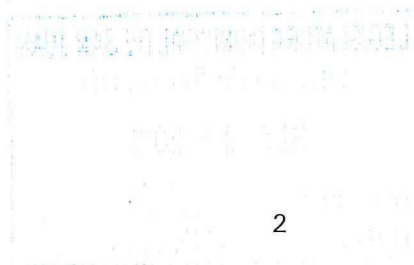
Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto abstenido del señor Adrián González Costa y con las excusas de las señoras Ada Álvarez Conde, Sara de la Vega Ramos y Aixa Morell Perelló.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



lm

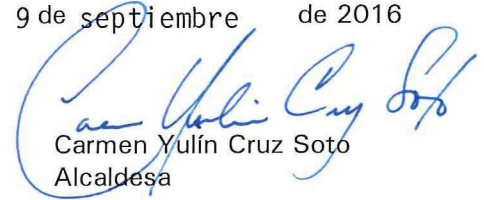
af.
cya

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 20 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de septiembre de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de septiembre de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

lm

cf.
cyes

